

## Funcionarios de Carrera CM - Grupos A/B (Administración General y Especial – Ind. Energía y Minas, Arquitectura Superior y Técnica)

*Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales  
Libre Designación Convocatoria 13/05/2026*

Orden de 04 de mayo de 2026, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba **convocatoria pública** para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por el procedimiento de **Libre Designación**.

### 3 PLAZAS

- 3 plazas - Grupos **A/B** - Nivel: **26**.
  - Puestos **95016, 95017 y 95018** - Serv. Equipamiento Industrial y Tecnológico, **Serv. Obras e Instalaciones II** y Serv. Obras e Instalaciones III. Administración Especial - **Ingenieros y Arquitectos Superiores - Ingeniería Superior (Ind. Energía y Minas) y Arquitectura Superior e Ingenieros y Arquitectos Técnicos - Ingeniería Técnica (Ind. Energía y Minas) y Arquitectura Técnica.**

### UNIDADES ORGÁNICAS

Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales - **Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación**  
- Subdirección General de Inversiones en Centros Públicos de Atención Social - Área de Instalaciones y Equipos  
- Servicio de Equipamiento Industrial y Tecnológico, Servicio de Obras e Instalaciones II y Servicio de Obras e Instalaciones III.

### REQUISITOS

Se recogen en la **convocatoria**. Los requisitos y condiciones de participación han de **poseerse en la fecha de entrada en vigor** de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### SOLICITUD

- **MODELO**: Las solicitudes se formularán **telemáticamente** (*a través del certificado electrónico o firma digital*), cumplimentando el modelo normalizado de "**Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo**", al que se accederá desde la web <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo>, seleccionando la convocatoria correspondiente y adjuntando la documentación que hubiera de aportarse. **En el caso de ser varias plazas solicitadas**, se indicará el orden de **preferencia** entre las mismas. En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Pincha

en [https://gestiona7.madrid.org/i012\\_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1](https://gestiona7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1), para acceder a dicho modelo en word, o bien descárgatelo en pdf [pinchando aquí](#).

- PLAZO: Hasta el **04/06/2026** (15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCM).
- LUGAR: En el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. La solicitud junto a la documentación, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante.

**ORDEN DE 04/05/2026. PUBLICADA EN BOCM DE 13/05/2026**

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2026/05/13/BOCM-20260513-19.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/05/13/BOCM-20260513-19.PDF)